Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSI No 1 AL CONTRATO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No 0774 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO

Entre los suscritos a saber, **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.134.388** de Pereira (Risaralda), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su calidad de Directora Técnica Ambiental (C), debidamente facultado para la suscripción del presente documento, según delegación otorgada mediante la Resolución 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022 y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, NIT. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC,** y por otra parte **MARICELA LASSO SALDAÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.534.847 expedida en Jamundí, actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** LA CVC y EL CONTRATISTA, formalizaron el Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, cuyo objeto es *"Efectuar las actividades necesarias para contribuir con el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural en el área de influencia del Consejo Comunitario de Comunidad Negra de San Isidro del corregimiento San Isidro del municipio de Jamundí, mediante la formulación de alternativas para dar solución a situaciones ambientales relacionadas con residuos sólidos y emisiones atmosféricas identificadas en el territorio donde esta se encuentra asentada"*. **B)** Que mediante memorando 0690-964322022 la Dirección Técnica Ambiental, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de otrosí al Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, justificado en *"El Otrosí se requiere con el fin de modificar la Cláusula Cuarta del contrato - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, específicamente la forma de pago establecida para el Primer Pago, la cual se encuentra de la siguiente manera: "**Primer pago:** Un pago del 30% del valor total del contrato al presentar el Plan Operativo de Actividades (POA) con cronograma, consolidado de profesionales base y suscripción del acta de inicio, correspondiente a la actividad 1". Debido a que en este pago no se discriminaron los soportes a entregar para la realización del mismo, se hace necesario contemplarlos y modificar este aparte de la Cláusula Cuarta del contrato. (...) De igual manera, se requiere que en cada uno de los cuatro pagos se cambie la frase: "de la vigencia 2022" por: "del valor total del contrato". Nota: El resto de la Cláusula Cuarta continuará igual a la del Contrato"*. De conformidad con lo anteriormente considerado, el primer otrosí que se conviene por las partes, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, conforme a lo señalado en la parte considerativa. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), incluido el IVA. **FORMA DE PAGO:** El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista, una vez revisados los informes y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Un pago del 30% del valor total del contrato al presentar un informe técnico que

contenga el plan de trabajo, cronograma y los soportes verificables considerados para su elaboración entre los cuales se deberá incluir los siguientes ítems: i) Reunión con la comunidad que hace parte del Consejo Comunitario para la socialización del contrato y construcción de la ruta metodológica para el desarrollo de este, ii) Visita de reconocimiento para la valoración del área objeto del contrato iii) Reunión del equipo de trabajo para definir acciones y tareas que permitan dar alcance al objeto del contrato. Este pago se efectuará previa aprobación por el supervisor designado de las actividades inmediatamente descritas. **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez recibido y aprobado por el supervisor un informe detallando el resultado de las actividades de los puntos 2 y 3. **TERCER PAGO:** Correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez recibido y aprobado por el supervisor un informe detallando el resultado de las actividades de los puntos 4 y 5. **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez recibido y aprobado por el supervisor, un informe detallando el resultado de la actividad del punto 6, y sujeto a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato, pagaderos con la ejecución del 100% de las actividades del contrato y de la ejecución total de los recursos entregados por CVC, previa aprobación de los informes técnicos y financieros por el supervisor del contrato. Igualmente se deberá entregar un documento consolidando los principales resultados del contrato, como informe ejecutivo. **TERCERA. – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** El Presente OTROSI forma parte integral del Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0774 del 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El Presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 28 OCT 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

MARICELA LASSO SALDAÑA
Representante Legal

Proyectó: Linda Carolina Cerón Sánchez – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica